

Reseña bibliográfica de *Proyección social del derecho y clínicas jurídicas en las universidades de América del siglo XXI**

Un libro que exhorta a la reflexión sobre los métodos de enseñanza del derecho

MARÍA ÁNGELA AMANTE**

El libro que nos toca reseñar, *Proyección social del derecho y clínicas jurídicas en las universidades de América del siglo XXI*, es un compendio de ponencias, algunas en formato de ensayo y otras de artículo, que fueron presentadas en un *workshop* realizado en Oñati, País Vasco (España), en el prestigioso Instituto Internacional de Sociología Jurídica de esa ciudad, en julio de 2003.

Ante la convocatoria, un grupo de profesionales de América Latina y Estados Unidos, y profesores de distintas universidades de América, presentaron sus trabajos y debatieron sobre la Proyección Social del Derecho en las Universidades de América del siglo XXI.

Coordinó en esa oportunidad el evento, y coordina la edición de este libro, el abogado y Magíster, Antonio Peña Jumpa.

Según él comenta en la presentación del texto en reseña, el objetivo primario de la convocatoria se vio ampliamente superado ante la gran cantidad de inquietudes que fueron surgiendo como consecuencia del debate, a partir de la riqueza de los trabajos presentados por los asistentes al evento. Se amplió así el temario y se debatió también acerca de la

* PEÑA JUMPA, Antonio (coord.), Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, Madrid, Dykinson SL, 2005.

** Abogada, auxiliar docente por concurso de las materias Sociología Jurídica y Metodología de la Investigación Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Proyección Social del Derecho en cuanto se refiere a los servicios, métodos y actividades que desarrollan y contribuyen en la formación del futuro abogado.

El libro se encuentra dividido en dos partes. En la primera, titulada “Experiencias de proyección social y clínicas jurídicas en las facultades de derecho”, se editaron ocho trabajos (fueron presentados originalmente diez trabajos en el *workshop*). Son relatos de trabajos sociales relacionados con el derecho en los que sus autores participan activamente. Estos trabajos los llevan adelante universidades o grupos organizados vinculados con ellas. A través de ellos, desarrollan un aspecto del rol de la extensión universitaria.

La segunda parte, titulada “Perspectivas de nuestras experiencias”, agrupa tres ponencias adicionales, respecto de trabajos acerca de las perspectivas, a partir de la experiencia de sus autores, en el tema en relación.

A su vez, la primera parte de este libro está estructurada de tal manera que introduce al lector en el tema que va a ser el hilo conductor de toda la obra. El primer trabajo que se presenta, cuyo autor es Iván Ortiz Sánchez, analiza comparativamente la experiencia de proyección social en once facultades de derecho de universidades latinoamericanas de nueve países. Sirve de introducción a los capítulos venideros.

Los siguientes tres trabajos presentan y desarrollan aspectos de las clínicas jurídicas en Puerto Rico, El Salvador y la Universidad de Seattle, en Estados Unidos, cuyos autores son Berthaida Seijo Ortiz, Alicia Álvarez Meiriño y Ravel Lidman, respectivamente. Todos ellos realizan aportes más que interesantes acerca de cómo se desarrolla esta actividad en esos países. Es para destacar que la clínica de asistencia legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, desde hace cincuenta años, se ha transformado en un curso que compone la currícula de estudios de la Facultad de Derecho de ese país.

Es interesante ver la diferencia de tratamiento del tema, entre los países latinos y Estados Unidos, donde en este último las actividades de proyección social se realizan desde el primer año de estudios. Este trabajo nos explica especialmente la actividad realizada a través del sistema de los créditos académicos. Todos ellos coinciden indiscutiblemente en un punto: revalorizar este tipo de actividades. Las consideran suma-

mente importantes para la formación del futuro abogado, en cuanto a lo que se refiere a la formación del perfil de profesional deseado.

Los cuatro trabajos restantes agrupados en esta primera parte del libro están relacionados con la actividad de proyección social del derecho en sí misma. Tres de ellas se corresponden con trabajos realizados en Perú, dos de las cuales están vinculadas con el Prosode (Proyección Social del Derecho). El primero de los trabajos, cuyo autor es Henry Armas Alvarado, explica cómo nació el Prosode, y cómo se organizan y desarrollan las actividades de proyección social del derecho. Hoy, curso de la currícula de la Facultad de Derecho de ese país. El trabajo presentado por Melisa Guevara Paredes desarrolla, específicamente, una de las actividades a través de la que el Prosode enfrenta el desconocimiento del derecho. Su estudio se vincula con los métodos de enseñanza en el área de difusión legal del Prosode, mediante los medios de comunicación masivos.

La tercera experiencia en Perú es presentada por Graciela Zambrano Negreiros, quien comenta un trabajo realizado por profesores y estudiantes de la Universidad Andina del Cuzco. La actividad por ellos desarrollada comenzó como consultoría jurídica gratuita y luego se organizó como el Ceprosde (Centro de Proyección Social de Derecho). Llevan adelante sus actividades en zonas urbano-marginales de extrema pobreza de esa ciudad. El cuarto trabajo, cuyo autor es Enrique Morales Parajón, cuenta la experiencia de las MARCs y la mediación en la formación y ejercicio de los proyectos sociales en Nicaragua, que se desarrolla en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-León).

La segunda parte está también vinculada con lo pedagógico, pero desde otra perspectiva. En el Capítulo IX: "El desarrollo del derecho de interés público en Argentina: avances, obstáculos y desafíos", como el título nos anticipa, Cristián Courtis nos introduce en la noción de "derecho de interés público" en la Argentina desde su instauración, tanto en la enseñanza como en el ejercicio mismo de la profesión de abogado, los avances que ha tenido desde entonces, los obstáculos que ha debido y debe aún sortear. Destaca las áreas más importantes en las que esta noción opera y las herramientas que utiliza, como medios para instrumentar la organización del litigio y su contexto. Hace también una in-

interesante mención vinculada con las acciones colectivas. Pone especial énfasis sobre la importancia de la noción de interés público en el Derecho Constitucional y los Derechos Humanos y en la posibilidad de rediscutir los métodos de enseñanza, aplicados por ejemplo en la implementación de cursos clínicos e iniciación de la experiencia profesional, en áreas poco tradicionales del derecho.

El Capítulo X, cuyo autor es Carlos Alzaga Barco y que se titula: “Proyección social del derecho: redibujando el modelo para la transformación académica, ética y política de la sociedad y el Estado”, propone una variante metodológica para abordar el estudio comparativo de la proyección social, diferente a la clásica comparación normativa. Plantea analizarlo a través de modelos de estudio y comprensión de los procesos, principalmente desde la directa participación de los operadores jurídicos, y desde el punto de vista académico, ético/valorativo y político/social. Y que este modelo sirva como guía para la comprensión y desarrollo de la proyección social del derecho, creando un modelo grupal de ésta.

Al igual que la apertura, el cierre de este libro está a cargo del coordinador, Antonio Peña Jumpa. El último capítulo, titulado “La proyección social del derecho en una sociedad pluricultural: perspectivas desde el caso peruano”, expone la proyección social del derecho como disciplina específica de acción social, destinada prioritariamente a los grupos excluidos históricamente de los beneficios brindados por el Estado a los ciudadanos. Especialmente alude al caso del Perú, país con una composición ciudadana pluricultural, multitud de población indígena y presencia de grupos históricamente de dominación. Define y analiza la proyección social y propone actividades basadas en el trabajo interdisciplinario.

El coordinador del libro, ya en la presentación, a más de mencionar brevemente cada uno de los trabajos que lo componen, realiza un análisis liminar de algunos de los categóricos interrogantes que se plantearon a partir de los trabajos reseñados, y el debate posterior, luego de sus presentaciones.

Deja planteada expresamente la posibilidad –y su deseo– de ampliar los estudios sobre estos temas. Aunque advierte que son sólo resultados parciales, porque deberían participar más países y más universidades

de cada país para que los resultados puedan ser considerados datos representativos al momento de realizar un análisis más profundo de la situación que nuestro continente atraviesa en estos momentos, en relación con el tema de la convocatoria. Propone así aumentar las unidades de análisis, para alcanzar resultados representativos, si bien reconoce que no se puede negar que estamos, sin duda, frente a datos que son indicadores de la realidad que vivimos y exhorta a continuar trabajando en este sentido.

Los trabajos compilados en este libro, a más de comentar actividades organizadas, ya consolidadas en la práctica, realizan una crítica que deja ver problemáticas muy similares. En todos los casos, se revaloriza la tarea de la proyección social del derecho y el trabajo de las clínicas jurídicas, que benefician tanto a quien recibe el servicio como a quien lo brinda. Destacamos la importancia del respaldo de las instituciones –las universidades y las facultades de Derecho en particular–, que proporcionan a los voluntarios: en su mayoría jóvenes, herramientas para la formación profesional.

Éste es un libro de rápida lectura. Resulta muy interesante al lector, sea abogado, estudiante de derecho o cualquier persona con inquietudes sociales, ya que brinda un panorama de la realidad sociojurídica de nuestro continente, y nos acerca a las diversas formas de cómo se intenta, con un pequeño grano de arena, superar los problemas de acceso a la justicia y las carencias culturales, para que aquellas personas a quienes les está vedado el acceso a la justicia puedan acceder al sistema. Éste es sólo un aspecto del derecho a la igualdad de oportunidades.

Garantizar a los ciudadanos el acceso a la justicia no se agota en la posibilidad de presentarse ante un juez con el patrocinio letrado. Implica educación, para que los ciudadanos conozcan sus derechos y obligaciones y puedan utilizarlos y reclamar su aplicación. Cambiar la visión actual que se tiene del abogado, considerado como mero litigante, como aquel que confronta, y ensayar una visión diferente del ejercicio de la profesión son tan sólo algunos puntos de partida para continuar trabajando en el desarrollo de la proyección social del derecho.

Si bien hay una ardua tarea por delante en este sentido, este libro sin duda transmite un mensaje esperanzador. Que todos entendamos y

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

MARÍA ÁNGELA AMANTE

consideremos la proyección social del derecho como una actividad de la que se sirve el derecho como herramienta o medio para alcanzar sus fines es fundamental.

A modo de cierre, rescatamos especialmente tres palabras del coordinador del libro que merecen la atención de todos los que nos dedicamos a la investigación científica, especialmente en el campo de la sociología jurídica: “Conocer, debatir y construir”. Conocer experiencias, debatir apreciaciones, construir perspectivas.